



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ORIENTE
ORDEN DE COMPRA



SEÑORES:	ORDEN NUMERO: 142/2014
	SOLICITUD No. 157/2014
	04/12/2014

PRESENTE

SOLICITO A USTEDES SE NOS REALICE ENTREGA EN EL ALMACEN REGIONAL DE MANTENIMIENTO DE LA REGION ORIENTAL DE SALUD, UBICADO EN CARRETERA PANAMERICANA KM. 135 ½ SALIDA A SAN SALVADOR, SAN MIGUEL. LO ESTIPULADO EN LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA.

DEPENDENCIA SOLICITANTE	FORMA DE PAGO CREDITO 60 DIAS
DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO	FACTURA DE CONSUMIDOR FINAL

RENG LON	CODIGO	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	70205245	FOCO AHORRADOR DE ENERGIA 23 W, 120 VOLTIOS, ESPECIFICACION E-27	404	C/U	\$2.25	\$909.00
2	70205234	TUBO FLUORECENTE DE 32 WATTS, T 8 120 VOLTIOS	600	C/U	\$0.92	\$552.00
3	70205089	CABLE ELECTRICO TSJ 12/2 (VULCAN)	600	MT	\$1.19	\$714.00

TOTAL EN LETRAS SON: DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES.....\$2,175.00

CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2014-3200-3-05-03-21-1-54118, 2014-3200-3-05-03-21-1-54119

DEBE HACERSE EFECTIVO EL CREDITO EN 60 DIAS Y LA ENTREGA DEL MATERIAL ELECTRICO EN 5 DIAS HABILES DESPUES DE RECIBIR LA ORDEN DE COMPRA.

COORDINAR LA ENTREGA DEL MATERIAL ELECTRICO CON EL ARQUITECTO LUIS OMAR LEMUS, GUARDALMACEN DE MANTENIMIENTO GENERAL; Y CON EL SEÑOR PAULO CESAR PEREIRA ESCOBAR, TECNICO DE MANTENIMIENTO II ADMINISTRADOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA; AL TELEFONO 2669-7364.

CONDICIONES ESPECIALES: LA DIRECTORA REGIONAL DE SALUD ORIENTAL NOMBRA MEDIANTE ACUERDO INSTITUCIONAL AL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA CUYO NOMBRE ES SR. PAULO CESAR PEREIRA ESCOBAR, TEC. EN MANTENIMIENTO II, QUIEN TENDRA LA FUNCION DE ADMINISTRAR LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA, Y ACTUARA EN REPRESENTACION DE LA REGION ORIENTAL EN LA EJECUCION DE ESTA ORDEN, VERIFICANDO QUE SE CUMPLA EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE ORDEN Y QUE SE ENTREGUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA OFERTA PRESENTADA POR EL PROVEEDOR, QUIEN A LA VEZ TENDRA LAS FACULTADES QUE SEÑALA EL ARTICULO 82 BIS DE LA LACAP, EN LO QUE LE FUERE APLICABLE.

0043

LA FACTURA DEBE IR A NOMBRE DE MINISTERIO DE SALUD, DIRECCION REGIONAL DE SALUD ORIENTAL, FONDO GENERAL, COLOCAR EN LA FACTURA N° DE RENGLON Y LA DESCRIPCION DEL PRODUCTO IGUAL COMO SE PRESENTA EN ESTA ORDEN DE COMPRA; ANOTANDO ADEMAS N° DE SOLICITUD DE COMPRA Y NUMERO DE ORDEN DE COMPRA, ASI COMO TAMBIEN LA RETENCION DEL 1 %, AL ENTREGAR MATERIAL ELECTRICO PRESENTAR FACTURA DUPLICADO Y CUATRO FOTOCOPIAS Y EL ACTA DE RECEPCION QUE DEBERA SER EMITIDA POR EL GUARDALMACEN Y FIRMADA POR EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA; POSTERIORMENTE CON DOS ACTAS DE RECEPCION Y FACTURA DUPLICADO Y DOS FOTOCOPIAS PASAR AL DEPARTAMENTO FINANCIERO DE LA REGION ORIENTAL DE SALUD PARA TRAMITE DE PAGO.

[Handwritten Signature]
 DRA. DORA MARGARITA ANSEZ/GERENTE
 DIRECTORA REGIONAL DE SALUD ORIENTAL



NOMBRE, FIRMA Y DUI DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

V° B°
[Handwritten Signature]
 LIC. HERBERT ARRIOLA/COORD.
 COORD. DEPT DE ABASTECIMIENTOS

ORIGINAL: FONDOS GENERAL COPIA 2: PROVEEDOR
 COPIA 1: ALMACEN Y/O SITIO COPIA 3: UNIDAD SOLICITANTE
 DE RECEPCION. COPIA 4: DEPT. DE ABAST.

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCRIPCION DEL GASTO	UNIDAD	CANTIDAD
104	CM	\$2.35	\$239.60	BOCA PARA TUBERIA DE PARED 1/2" X 1/2" X 1/2"	1	104
400	CM	\$0.95	\$380.00	TUBERIA DE PARED 1/2" X 1/2" X 1/2"	2	400
600	MT	\$1.10	\$660.00	CABLE ELECTRICO 18 AWG (V. CAS)	3	600

TOTAL EN LETRAS: DOS MIL CINCO CIENTO SETENTA Y CINCO DOLARES \$2,179.60

CONDICIONES ESPECIALES: LA DIRECTORA REGIONAL DE SALUD ORIENTAL, HOMBRA MEDIANTE ACUERDO INSTITUCIONAL AL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y/O MANTENIMIENTO ES SR. PAULO CESAR PERERA ESCOBAR, TECNICO EN MANTENIMIENTO II, QUIEN TENDRA LA FUNCION DE ADMINISTRAR LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA Y ACUARAR EN REPRESENTACION DE LA REGION ORIENTAL EN LA EJECUCION DE ESTA ORDEN, VERIFICANDO QUE SE CUMPLA EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE ORDEN Y QUE SE ENTREGUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA OPERATA PRESENTADA POR EL PROVEEDOR, QUEN A LA VEZ TENDRA LAS FACULTADES QUE SEÑALA EL ARTICULO 82 BIS DE LA LEY DE LA JACAP, EN LO QUE LE FUERE APLICABLE.

0041